Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUINCE.

Fernando Septimo por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra, de Toledo, de Valencia de Galicia de Mallorca de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega de Murcia, de Jaen, Señor de Molina, y de Vizcaya &= Administrador perpetuo de la Ord.n y Caballeria de Santiago, por Autoridad Apostolica. Por quanto el Señor Rey D. Carlos quarto mi muy Caro y amado Padre (que Dios guarde) por una su Carta dada en San Lorenzo á ocho de Octubre de mil Setecientos ochenta y nueve, hizo Merced de Titulo de la propiedad de un Oficio de Regidor perpetuo de la Villa de Caravaca á D. Pedro Ramon Melgarez de Aguilar y Monreal en lugar, y por fallecim.to de D. Diego Melgarez de Aguilar su Padre, y como poseedor del Vinculo fundado por D. Pedro Sanchez Marin, á el que se halla afecto dho. Oficio con facultad de nombrar Teniente, otras calidades preeminencias, y condiciones, que por menor en dha. Carta se contienen, y en ella fueron declaradas; y ahora por parte de vos D. Pedro Josef Melgarez Marilla menor de edad, y en representacion vuestra D. Juan Marilla y Torrecilla como Tutor y Curador vuestro y Vecino de la Villa de Bullas se me ha echo relacion soys poseedor del insinuado Vinculo á que está afecto dho. Oficio de Regidor perpetuo por fallecim.to de vuestro Abuelo D. Pedro Ramon Melgarez de Aguilar como hijo primogenito que soys de D. Diego Maria Melgarez de Aguilar Vtro. difunto Padre, y mediante á como